

SOPORTE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
Informe No.	Contrato	Contratista
1	MP-1437-2026	ESTEFANIA GARCIA MANZANO
Objeto contractual		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO		

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, presento a continuación el detalle de las actividades realizadas, junto con los soportes de ejecución y el comprobante de pago de la seguridad social:

Ítem	Obligación	Actividad desarrollada	Evidencias soporte de ejecución	Ubicación soporte
1	Adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera del impuesto predial unificado y/o del impuesto de industria y comercio, conforme a la base asignada, al Reglamento Interno de Cartera vigente y al procedimiento administrativo de cobro coactivo, incluyendo las etapas de identificación y depuración de obligaciones, requerimiento o gestión persuasiva, expedición del mandamiento de pago, notificación al deudor, trámite de excepciones cuando haya lugar, decreto y práctica de medidas cautelares, liquidación del crédito, remate o	Brinde apoyo en la revisión de la base asignada por la subsecretaria encargada para su respectivo impulso, en el proceso de impuesto predial.	- Archivo en Excel.	https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3

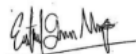
	Aplicación de pagos, terminación del proceso y archivo del expediente.			
2	Prestar el servicio de atención y Orientación a los contribuyentes, responsables y usuarios de los tributos municipales, dentro de los horarios y canales establecidos por la administración Municipal, incluyendo atención presencial, telefónica, por correo electrónico y WhatsApp; trámite y respuesta de PQRSD; participación en campañas de cultura tributaria; facilidades de pago, aplicación de títulos y acompañamiento general en los procesos relacionados con el cobro y cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales..	-Brinde apoyo en la atención presencial a los contribuyentes que se presentaron en la sala del CIAC con temas relacionados a embargos, desembargo y demás. -Brinde apoyo en la atención del chatbot y la línea de whatsapp a cargo de la subsecretaria de cobro coactivo. -Brinde apoyo en la elaboración de acuerdos de pago. -Brinde apoyo en 20 respuestas de derechos de petición dentro de los términos de ley. -Brinde apoyo en la elaboración de resoluciones de aplicación de título	- Evidencia pantallazo de atención chatbot. -Evidencia formato Excel atención línea whatsapp. -Evidencias documentos en PDF	https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3
3	Seguimiento y control a la gestión documental sobre las actuaciones o expedientes asignados.	-Realice la entrega de los archivos digitales correspondientes al mes de julio.	-Evidencia Excel y documentos en PDF	https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3

4	Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.	-Brinde apoyo en el alistamiento de citaciones para ser enviadas. - Asistí a reuniones que fueron programadas por la subsecretaria de cobro coactivo	-Evidencia fotografica	https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3
---	---	---	------------------------	---

Los anexos físicos que soportan la ejecución se encuentran custodiados en el archivo de gestión de la Secretaria de Hacienda o han sido entregados formalmente a la supervisora. Así mismo, la versión digital de dichos documentos esta disponible en la carpeta del contrato aloja en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3>, bajo la administración del supervisor.

Adicionalmente certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No 1082822092 corresponde al contrato MP-1437-2026, cumpliendo de esta manera con el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,



Firma.

Estefanía García Manzano

c.c: 1.113.686.494

Correo: estefania.gm60@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, **ESTEFANIA GARCIA MANZANO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.113.686.494**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).
SI ___ NO X
2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
N.A	N.A	N.A

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

- 3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** “(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)”, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ___ NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 27 días del mes de Julio de 2026.

Atentamente,



ESTEFANIA GARCIA MANZANO

C.C. No. 1.113.686.494

e-mail: Estefania.gm60@gmail.com

Cel. No. 3168720212

PAGADO 27/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESTEFANIA GARCIA MANZANO		
Documento	CC1113686494	Dirección	CL 14A #24 A - 16
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3168720212
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	UVA	UVP	UVT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1113686494	ESTEFANIA GARCIA MANZANO	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 0	\$ 508.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Exitosa

Comprobante de la transacción:
8823435811-202607-2026353

Referencia / PIN

8823435811

Periodo de cotización

202607

Número aprobación (CUS)

513945508

Banco

BANCOLOMBIA

Valor

\$ 508.300

Fecha

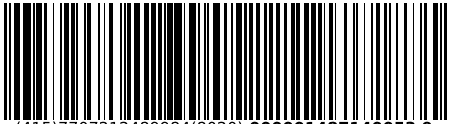
2026-07-27 11:18:09.0

Respuesta

¡Tu pago ha sido aprobado!

Descargar Comprobante

Nuevo pago

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14871400539			
		 (415)7707212489984(8020) 000001487140053 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 3 6 8 6 4 9 4		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
14. Buzón electrónico 1 5					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 1 3 6 8 6 4 9 4	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
31. Primer apellido GARCIA		32. Segundo apellido MANZANO		33. Primer nombre ESTEFANIA	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
41. Dirección principal CL 14 A # 24 A 16					
42. Correo electrónico tefo_garcia@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 6 8 7 2 0 2 1 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0, 0 9, 0 7		48. Código 9 0 0 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9, 0 5, 2 7		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2022-10-13 / 04:03:57PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GARCIA MANZANO ESTEFANIA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Certificación Bancaria

Lunes, 06 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ESTEFANIA GARCIA MANZANO identificado(a) con CC 1113686494, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	06600031790	2019-02-20	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ESTEFANIA GARCIA MANZANO identificado con CC. 1113686494 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/14	Fecha inicio contrato	2026/07/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/08/31	Estado del contrato	Inactiva

Esta certificación se expide a los 11 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC11072026N1113686494A19815947**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 1 de 8

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°.MP-1437-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ESTEFANIA GARCIA MANZANO CC N.º 1.113.686.494

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS(\$8.000.000)

PLAZO: 31 de agosto de 2026

El suscrito (a) **Secretaria de Hacienda, ADRIANA RIVERA CASTAÑO, C.C31198197** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ESTEFANIA GARCIA MANZANO C.C 1113686494**, residente en la **CALLE 14A 24A 16, Palmira** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS (PROFESIONALES)**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian.

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto: El objeto del presente contrato es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera del impuesto predial unificado y/o del impuesto de industria y comercio, conforme a la base asignada, al Reglamento Interno de Cartera vigente y al procedimiento administrativo de cobro coactivo, incluyendo las etapas de identificación y depuración de obligaciones, requerimiento o gestión persuasiva, expedición del mandamiento de pago, notificación al deudor, trámite de excepciones cuando haya lugar, decreto y práctica de medidas cautelares, liquidación del crédito, remate o aplicación de pagos, terminación del proceso y archivo del expediente. 2. Prestar el servicio de atención y orientación a los contribuyentes, responsables y usuarios de los tributos municipales, dentro de los horarios y canales establecidos por la Administración Municipal, incluyendo atención presencial, telefónica, por correo electrónico y WhatsApp; trámite y respuesta de PQRS; participación en campañas de cultura tributaria; facilidades de pago, aplicación de títulos y acompañamiento general en los procesos relacionados con el cobro y cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. 3. Seguimiento y control a la gestión documental sobre las actuaciones o expedientes asignados. 4. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual. **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** que será cancelado en: **Actas Parciales** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **31 de agosto de 2026** plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo: El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3286 del 06/07/2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).* **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **Secretaria de Hacienda o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo.** El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4)



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I:** Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II:** Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —.Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:

El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —**

Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 8 de 8

Proyectó: Jose G.Tovar P-Profesional Universitario
Revisó:DIANA ROCIO RIOS GRIJALBA-Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: ADRIANA RIVERA CASTAÑO-Secretaria de Hacienda

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9643635
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 9:10:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9643635
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido (14/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Estefania Garcia Manzano

COLOMBIA, Palmira
Número de documento 1113686494

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Estefania Garcia Manzano	Bancolombia	Ahorros	06600031790

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Estefania Garcia Manzano
Fecha de aprobación: 10/07/2026 9:51:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Adriana Rivera Castaño
Fecha de aprobación: 10/07/2026 9:57:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9643635_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	MP-1437-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	8.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9643635
Proveedor Estefania Garcia Manzano
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	8.HOJA DE VIDA ESTEFANIA GARCIA.pdf	8.HOJA DE VIDA ESTEFANIA GARCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	9. CEDULA ESTEFANIA GARCIA MANZANO.pdf	9. CEDULA ESTEFANIA GARCIA MANZANO.pdf	Descargar Detalle

☐	10.TARJETA PROFESIONAL ESTEFANIA GARCIA MANZANO.pdf	10.TARJETA PROFESIONAL ESTEFANIA GARCIA MANZANO.pdf	Descargar Detalle
☐	27. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). ESTEFANIA GARCIA MANZANO.pdf	27. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). ESTEFANIA GARCIA MANZANO.pdf	Descargar Detalle
☐	28. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ESTEFANIA GARCIA.pdf	28. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ESTEFANIA GARCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	29. CERTIFICACION BANCARIA ESTEFANIA GARCIA.pdf	29. CERTIFICACION BANCARIA ESTEFANIA GARCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	33.DECLARACION BIENES ESTEFANIA GARCIA.pdf	33.DECLARACION BIENES ESTEFANIA GARCIA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9643635								
1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							8.000.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐

Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DCTOS ESTEFANIA G.zip	DCTOS ESTEFANIA G.zip	(detalle)
CONTRATO MP-1437-2026 ESTEFANIA.docx.pdf	CONTRATO MP-1437-2026 ESTEFANIA.docx.pdf	(detalle)
30.CONSTANCIA IDONEIDAD.pdf	30.CONSTANCIA IDONEIDAD.pdf	(detalle)
7.PROPUUESTA.pdf	7.PROPUUESTA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	Adriana Rivera Castaño	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31198197	Guardar y notificar
Supervisor	Diana Rocio Rios Grijalbe	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66929580	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago	Adriana Rivera Castaño	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31198197	Guardar y notificar

Historico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Adriana Rivera Castaño	6 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 9:57:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adriana Rivera Castaño
Supervisor	Diana Rocio Rios Grijalbe	6 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 9:57:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adriana Rivera Castaño
Ordenador del Gasto	Adriana Rivera Castaño	6 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 9:57:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adriana Rivera Castaño

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

8.000.000

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total 8.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024765200008	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3286	CDP	No se ha iniciado		8.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4845	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.000.000 COP	8.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 8.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, entidad pública del orden territorial con NIT 891.380.007-3, representada legalmente por el señor Alcalde Municipal, o por quien éste delegue, en adelante **La Alcaldía de Palmira** y, el (la) empleado(a) público(a), trabajador(a) oficial, contratista, otro) ESTEFANIA GARCIA MANZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.113.686.494 de **PALMIRA**, en adelante el (la) **Colaborador(a)**, quien se desempeña como **CONTRATISTA** en el área de **COBRO COACTIVO**.

CONSIDERANDO QUE:

La Alcaldía de Palmira maneja información confidencial y sensible en el desarrollo de sus funciones y actividades. El (la) Colaborador (a), en virtud de su relación laboral o contractual con **La Alcaldía de Palmira**, tendrá acceso a dicha información. Ambas partes reconocen la importancia de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y desean establecer los términos y condiciones para su manejo adecuado, se define lo siguiente.

1. Objeto

El presente compromiso tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales El (la) Colaborador(a) se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones o actividades en relación con **La Alcaldía de Palmira**, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1494 de 2015, la Política de Gobierno Digital adoptada mediante el Decreto 1078 de 2015 Sector TIC, el Decreto 1008 de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* y la norma ISO/IEC 27001-2022.

2. Definiciones

Información Confidencial: Cualquier información no pública, oral, visual, escrita, electrónica o en cualquier otro formato, relacionada con **La Alcaldía de Palmira**, sus actividades, proyectos, clientes, proveedores, empleados u otros terceros, que no sea de conocimiento público y cuya divulgación no autorizada pueda causar perjuicio a **La Alcaldía de Palmira** o a terceros.

- **Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

3. Obligaciones del (la) Colaborador(a)

- **Confidencialidad:**
 - Mantener en estricta confidencialidad la Información Confidencial a la que tenga acceso.
 - No divulgar la Información Confidencial a terceros no autorizados, ni utilizarla para fines distintos a los autorizados por **La Alcaldía de Palmira**.
 - No utilizar la Información Confidencial para obtener beneficios personales o para terceros.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Autenticidad:**

- Asegurar la autenticidad de la información generada, recibida o transmitida durante el desarrollo de sus funciones, garantizando su veracidad, trazabilidad y atribución al autor legítimo, especialmente mediante el uso de credenciales, mecanismos de control de acceso o firma digital cuando aplique.

- **Integridad:**

- Proteger la integridad de la Información Confidencial, evitando su alteración, modificación o destrucción no autorizada.
- Notificar de inmediato a **La Alcaldía de Palmira** sobre cualquier pérdida, robo o acceso no autorizado a la Información Confidencial.

- **Disponibilidad:**

- Garantizar la disponibilidad de la Información Confidencial para su uso legítimo por parte de **La Alcaldía de Palmira**.
- Colaborar con **La Alcaldía de Palmira** en la implementación de medidas de seguridad para proteger la Información Confidencial.

- **Protección de datos personales:**

- Cumplir con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones.
- No recolectar, almacenar, utilizar o divulgar Datos Personales sin la autorización correspondiente.

- **Uso adecuado de recursos informáticos:**

- Utilizar los recursos informáticos (correo electrónico, internet, equipos de cómputo, etc.) proporcionados por **La Alcaldía de Palmira** de manera responsable y exclusivamente para fines laborales.
- Cumplir con las políticas de uso aceptable de los recursos informáticos de **La Alcaldía de Palmira**.

- **Reporte de incidentes:**

- Informar de inmediato a **La Alcaldía de Palmira** sobre cualquier incidente de seguridad que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información Confidencial o los Datos Personales.

- **Devolución de información:**

Al finalizar la relación laboral o contractual, devolver a **La Alcaldía de Palmira** toda la Información Confidencial en su poder, en cualquier formato o medio.

4. Propiedad de la información

La Información Confidencial es propiedad exclusiva de **La Alcaldía de Palmira**. El **Colaborador** reconoce que no adquiere ningún derecho de propiedad sobre dicha información y que su acceso está limitado a los fines establecidos en este compromiso.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

5. Excepciones a la confidencialidad

El **Colaborador** podrá divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes casos:

- Cuando sea requerido por ley, orden judicial o autoridad competente.
- Cuando sea necesario para proteger los derechos o intereses legítimos de **La Alcaldía de Palmira**.
- Cuando **La Alcaldía de Palmira** autorice expresamente la divulgación.

6. Vigencia y terminación

Este **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN** será continuo desde la fecha de su firma y en atención al literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, no vencerá aún finalizada la vinculación laboral o contractual del (la) colaborador(a) con la **Alcaldía de Palmira**, cumpliendo con la clasificación y el tiempo de reserva de los activos de información establecidos en los instrumentos de gestión documental y en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada por la **Alcaldía de Palmira**, conforme a la Ley 1712 de 2014 (arts. 18 a 22), el Decreto 1494 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Incumplimiento y sanciones

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en este compromiso, o el uso indebido de la información dará lugar a las acciones legales y sanciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, las políticas internas de **La Alcaldía de Palmira** y los términos del contrato laboral o de prestación de servicios.

8. Jurisdicción y ley aplicable

Este compromiso se rige por las leyes de la República de Colombia y cualquier disputa que surja de su interpretación o aplicación será resuelta por los tribunales competentes de la ciudad de Palmira.

9. Aceptación

Declaro haber leído, entendido y **aceptado** la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la ciudad de Palmira, a los 07 días del mes de Julio de 2026.

Firma:

Nombre: ESTEFANIA GARCIA MANZANO

Cédula: 1.113.686.494

Cargo: CONTRATISTA

Número de contrato: MP – 1437 - 2026

Dependencia: HACIENDA – COBRO COACTIVO

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	MP-1437-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Estefanía García Manzano CC.1,113,686,494
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 8,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Diana Rocio Rios Grijalba - Supervisor Secretaría De Hacienda
FECHA ACTA DE INICIO :	14 de Julio de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Agosto de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 1 mes Julio de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CUATRO MILLONES MCTE (\$4,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera del impuesto predial unificado y/o del impuesto de industria y comercio, conforme a la base asignada, al Reglamento Interno de Cartera vigente y al procedimiento administrativo de cobro coactivo, incluyendo las etapas de identificación y depuración de obligaciones, requerimiento o gestión persuasiva, expedición del mandamiento de pago, notificación al deudor, trámite de excepciones cuando haya lugar, decreto y práctica de medidas cautelares, liquidación del crédito, remate o aplicación de pagos, terminación del proceso y archivo del expediente.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brinde apoyo en la revisión de la base asignada por la subsecretaria encargada para su respectivo impulso, en el proceso de impuesto predial. <https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3>

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Prestar el servicio de atención y orientación a los contribuyentes, responsables y usuarios de los tributos municipales, dentro de los horarios y canales establecidos por la Administración Municipal, incluyendo atención presencial, telefónica, por correo electrónico y WhatsApp; trámite y respuesta de PQRS; participación en campañas de cultura tributaria; facilidades de pago, aplicación de títulos y acompañamiento general en los procesos relacionados con el cobro y cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brinde apoyo en la atención presencial a los contribuyentes que se presentaron en la sala del CIAC con temas relacionados a embargos, desembargo y demás. -Brinde apoyo en la atención del chatbot y la línea de whatsapp a cargo de la subsecretaria de cobro coactivo. -Brinde apoyo en la elaboración de acuerdos de pago. -Brinde apoyo en 20 respuestas de derechos de petición dentro de los términos de ley. -Brinde apoyo en la elaboración de resoluciones de aplicación de título <https://drive.google.com/drive/folders/1Oi313wNwth57YctcKur3ThUMlpeqaTC3>

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Seguimiento y control a la gestión documental sobre las actuaciones o expedientes asignados.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Realice la entrega de los archivos digitales correspondientes al mes de julio

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

<https://drive.google.com/drive/folders/10i313wNwth57YctcKur3ThUmlpeqaTC3>

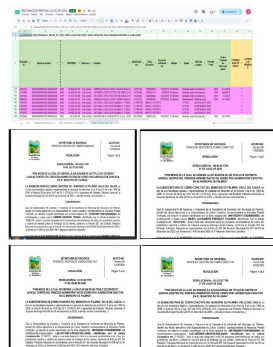
4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brinde apoyo en el alistamiento de citaciones para ser enviadas. - Asistí a reuniones que fueron programadas por la subsecretaria de cobro coactivo <https://drive.google.com/drive/folders/10i313wNwth57YctcKur3ThUmlpeqaTC3>

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

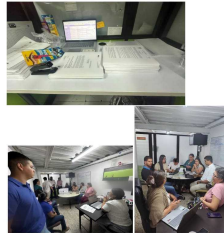


Evidencia 3



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

Evidencia 2



Evidencia 1

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. COMPLEMENTO -SECOP EJEC - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf
2. CERTIFICACION BANCARIA.pdf
3. RUT.pdf
4. 2.DECLARACION JURAMENTADA.pdf
5. 1.SOPORTE DE ACTIVIDADES.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1082822092, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1437-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA



egarcia- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2026-07-28
13:31:35

FECHA GENERACIÓN

2026-07-31 00:00:00

VERIFICACIÓN

8943630edc70003caa1f59c68090d815

USUARIO AUTORIZA

drrios

INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 1			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 31	Mes : Julio	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA ROCIO RIOS GRIJALBA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 66,929,580		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTEFANIA GARCIA MANZANO		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,113,686,494		
CONTRATO No.	MP-1437-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 10	Mes : Julio	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 14	Mes : Julio	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 31	Mes : Agosto	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO			
CDP No. 3286 de 2026-07-06		RP No. 4845 de 2026-07-10	

(INFORME JURÍDICO)			
Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.
Observaciones al informe jurídico: ACTIVIDADES JULIO			

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8,000,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8,000,000
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 4,000,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 4,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 4,000,000

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS
SOPORTES

SI : XNO :

Observaciones al informe contable y financiero: ACTIVIDADES JULIO

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Julio 2026	1082822092	2026-07-27	Pago Simple	\$ 218,900 E.P.S Sanitas	\$ 280,200 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	\$ 9,200 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 1,600,000			\$ 1,750,905		\$ 508,300	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 1, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	1. Adelantar las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera del impuesto predial unificado y/o del impuesto de industria y comercio, conforme a la base asignada, al Reglamento Interno de Cartera vigente y al procedimiento administrativo de cobro coactivo, incluyendo las etapas de identificación y depuración de obligaciones, requerimiento o gestión persuasiva, expedición del mandamiento de pago, notificación al deudor, trámite de excepciones cuando haya lugar, decreto y práctica de medidas cautelares, liquidación del crédito, remate o aplicación de pagos, terminación del proceso y archivo del expediente.	La Contratista Brindo Apoyo En La Revisión De La Base Asignada Por La Subsecretaria Encargada Para Su Respectivo Impulso, En El Proceso De Impuesto Predial
2	2. Prestar el servicio de atención y orientación a los contribuyentes, responsables y usuarios de los tributos municipales, dentro de los horarios y canales establecidos por la Administración Municipal, incluyendo atención presencial, telefónica, por correo electrónico y WhatsApp; trámite y respuesta de PQRS; participación en campañas de cultura tributaria; facilidades de pago, aplicacion de titulos y acompañamiento general en los procesos relacionados con el cobro y cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.	La Contratista Brindo Apoyo En La Atención Presencial A Los Contribuyentes Que Se Presentaron En La Sala Del Ciac Con Temass Relacionados A Embargos, Desembargo Y Demás. -brinde Apoyo En La Atención Del Chatbot Y La Línea De Whatsapp A Cargo De La Subsecretaria De Cobro Coactivo. - Brinde Apoyo En La Elaboración De Acuerdos De Pago. -brinde Apoyo En 20 Respuestas De Derechos De Petición Dentro De Los Términos De Ley. -brinde Apoyo En La Elaboración De Resoluciones De Aplicación De Título
3	3. Seguimiento y control a la gestion documental sobre las actuaciones o expedientes asignados.	La Contratista Realizo La Entrega De Los Archivos Digitales Correspondientes Al Mes De Julio
4	4. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.	La Contratista Brindo Apoyo En El Alistamiento De Citaciones Para Ser Enviadas. - Asistió A Reuniones Que Fueron Programadas Por La Subsecretaria De Cobro Coactivo

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 31	MES : Julio	AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 1 por valor de \$4,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-1437-2026-2026, por valor total de \$8,000,000 que fue firmado el 10 de Julio de 2026. Actividades Julio			
<u>CONCLUSIÓN:</u> Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 1.			

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Julio de 2026.

Diana Rocio Rios Grijalba
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	drrios - Diana Rocio Rios Grijalba - IP: 190.144.251.102 - 2026-07
Revisado y autorizado por :	drrios - Diana Rocio Rios Grijalba - IP: 190.144.251.102 - 2026-07
Revisado y autorizado por :	drrios - Diana Rocio Rios Grijalba - IP: 190.144.251.102 - 2026-07
Documento generado por :	drrios - Diana Rocio Rios Grijalba - IP: 190.144.251.102 - 2026-07

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

SIMPLE S.A OPERADOR DE INFORMACION
CERTIFICA QUE:

En la fecha 2026-07-27, el aportante ESTEFANIA GARCIA MANZANO con documento de identificación CC 1113686494 canceló los aportes de seguridad social correspondientes a ESTEFANIA GARCIA MANZANO con CC 1113686494, bajo la tarifa ARL de 0.522% dirigido a las siguientes entidades:

Tipo administradora	Nit	Codigo	Nombre	Periodo	Numero de planilla
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES	202607	1082822092
ARP	N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	202607	1082822092
CCF	N000000000	NIN-CC	NINGUNA CCF	202607	1082822092
EPS	N800251440	EPS005	EPS SANITAS	202607	1082822092

LISTA DE CHEQUEO CUENTAS DE COBRO PS SECRETARIA DE HACIENDA						
	NOMBRE CONTRATISTA:		ESTEFANIA GARCIA MANZANO			
	OBJETO:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO			
	NUMERO CONTRATO:		MP-1437-2026			
	ACTA No:		1			
CUENTAS DE COBRO					CUMPLE (Marque X)	
					SI	NO
1	PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL CON COMPROBANTE DE PAGO	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
2	ARL VIGENTE	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
3	SOPORTE DE ACTIVIDADES	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
4	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
5	COMPLEMENTO CONTRATO-SECOP EN EJECUCIÓN-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUENTAS DE COBRO	Contratista	En un solo PDF	X	
6	RUT-FACTURA(SI APLICA)	CUENTAS DE COBRO	Contratista	En un solo PDF	X	
7	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
8	INFORME DE ACTIVIDADES SIDD – ACTFO-035 V7 2025	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
9	INFORME DE SUPERVISIÓN SIDD – ACTFO-060 V1 2026	CUENTAS DE COBRO	Supervisor		X	
10	CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTAS DE COBRO	Supervisor	Descargado por el supervisor, mes del pago	X	
REVISÓ: DIANA ROCÍO RÍOS GRIJALBA		NOMBRE SUPERVISOR: DIANA ROCÍO RÍOS GRIJALBA		FIRMA : 		